

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA Y HUAMACHACRA DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALIES - HUANUCO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2285096

Ruc/código :	10329921978	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	MENACHO BERNAL OSMAN ALBERTO	Hora de envío :	22:24:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa c) experiencia del postor en la especialidad, Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obras: instalación y/o mejoramiento de los servicios de agua potable o sistemas de agua potable o redes de agua potable o Infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento rural y/o alcantarillado y/o desagüe como arrastre hidráulico y/o disposiciones de excretas; en el cual restringe la participación a potenciales postores. Solicitamos ampliar construcción y/o creación y/o Ampliación y/o mejoramiento de los servicios de agua potable o sistemas de agua potable o redes de agua potable o Infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento rural y/o alcantarillado y/o desagüe como arrastre hidráulico y/o disposiciones de excretas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Específica, que la Experiencia del postor en la especialidad se mide a través del monto facturado acumulado en la ejecución de obras similares, debiendo definir a qué se considerará como los servicios de consultoría de obras similares. En relación a ello, cabe precisar que, conforme al Principio de Competencia, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. El participante solicitó ampliar los términos utilizados como: Construcción y/o creación y/o ampliación y/o instalación y/o mejoramiento formen parte de la definición de consultoría de obras similares, ante lo cual, el comité de selección, ACOGE la observación, señalando que las terminologías.

En tal sentido, considerando que la pretensión del recurrente estaría orientada a que se amplíe la definición de obras similares; y, en la medida que, la Entidad acogió, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, se emitirán disposiciones al respecto: Se deberá tener en cuenta que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados, la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de consultorías de obras similares, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar. Con ocasión de la integración de bases Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Supervisión de Obra

para la Construcción /o creación y/o ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de los servicios de agua potable o sistemas de agua potable o redes de agua potable o Infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento rural y/o alcantarillado y/o desagüe como arrastre hidráulico y/o disposiciones de excretas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Consultoría de Obra para la Supervisión de Construcción /o creación y/o ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de los servicios de agua potable o sistemas de agua potable o redes de agua potable o Infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento rural y/o alcantarillado y/o desagüe como arrastre hidráulico y/o disposiciones de excretas.